



05 DE DICIEMBRE DE 2003



Buenos Aires, 24 de Octubre de 2003

SR. PRESIDENTE DE

Federación de Centros y Entidades Gremiales de Acopiadores de Cereales

Dr. Raúl Abel tomas

Av. Corrientes 119 PISO PB OF.

(1043) - Ciudad Autónoma de Bs. As.

Considerando que dentro del régimen general de facturación vigente, las facturas -o equivalentes- clase "A" tienen una relevancia particular al representar el sustento documental de crédito fiscal en IVA que el receptor de las mismas podrá computarse, esta administración ha definido nuevas formalidades para autorizar la impresión y emisión de este tipo de comprobantes, mediante el dictado de la Resolución General N° 1.575.

En ese sentido, este mensaje procura acercarle información de utilidad vinculada a este nuevo régimen, el cual alcanza a todos los responsables inscriptos frente al IVA que soliciten por primera vez la autorización para emitir facturas -o equivalentes- clase 'A' a partir del 20/10/2003.

En tal condición abarca tanto a quienes:

- inicien actividades y se inscriban en carácter de responsables inscriptos frente al IVA a partir de dicha fecha,
- siendo inscriptos ante la AFIP adquieran la condición de responsables inscriptos frente al IVA a partir de dicha fecha, o bien
- siendo responsables inscriptos frente al IVA, soliciten autorización para imprimir facturas -o equivalente- clase "A" por primera vez a partir de dicha fecha.

Asimismo, la citada resolución general establece requisitos adicionales de información mediante el aporte de datos patrimoniales, y define nuevos tipos de comprobantes (factura A con la leyenda "PAGO EN C.B.U. INFORMADA" y factura M) los cuales serán utilizados por los contribuyentes, conforme cumplan las condiciones previstas en la norma de que se trata.

Considerando el carácter novedoso del régimen, resulta de interés para esta Administración convocar a un máximo de dos (2) representantes de esa entidad, a una charla informativa sobre el mismo a realizase el 5 de Noviembre de 2003 a las 10:00 horas, en el Salón Auditorio del edificio ubicado en calle Defensa Nº 192 3er. subsuelo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se estimará confirmar la identidad de los asistentes telefónicamente a los números (011) 4347-2719 ó 4347-4550, o bien por correo electrónico a la dirección atencionacamaras@,afip.gov.ar

Asimismo, le recordamos que para realizar consultas respecto de los requisitos, formalidades y condiciones del régimen, se dispone del Centro de Información Telefónica al número 0810-999-2347, de lunes a viernes de 08 a 19 hs., y de la dirección de correo electrónico fiscales@afip.gov.ar. Para obtener mayor información podrá visitar nuestra página web http://www.afip.gov.ar

Finalmente, en el entendimiento de que los esfuerzos mancomunados de difusión facilitarán la correcta utilización de esta nueva herramienta, lo saludo atentamente.

> SERGIO RUFAIL DIRECCIÓN DEL SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE